



Llapanchikpaq: Justicia

Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición
de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

Vol. 6, n.º 8, enero-junio, 2024

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2709-6491 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.51197/lj.v6i8.1006>

PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú se enorgullece en presentar el número 8 de su revista indizada *Llapanchikpaq: Justicia*, que aborda diversos temas de relevancia en el ámbito de la justicia social y legal. En esta edición, se profundiza en cuestiones fundamentales que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad peruana y latinoamericana, destacando prácticas innovadoras y análisis críticos sobre la implementación de derechos y acceso a la justicia.

El artículo de María Luisa Charaja Coata, jueza de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, examina la implementación de la justicia itinerante en Perú como una solución a las barreras que limitan el acceso a la justicia, especialmente para grupos vulnerables. Este programa busca llevar los servicios judiciales a comunidades distantes, ofreciendo orientación sobre derechos legales y facilitando la presentación de demandas, especialmente en los casos de alimentos y de violencia familiar. La Ley n.º 31968 refuerza la responsabilidad de los operadores judiciales para mejorar la eficiencia de la justicia itinerante.

El artículo de Yeniva Isabel Lleellish Juscamayta de la Universidad Nacional Federico Villareal aborda la necesidad urgente de asegurar un acceso equitativo a la justicia para personas con discapacidad (PCD), conforme a las Reglas de Brasilia. Destaca que este acceso no solo es un requisito legal, sino también un imperativo ético y social fundamental. Para lograrlo, enfatiza la importancia del lenguaje inclusivo y accesible, crucial para que las PCD, incluidas aquellas con discapacidad auditiva, puedan comprender y participar plenamente en los procesos judiciales. Subraya la necesidad de implementar medidas concretas como servicios de interpretación, materiales en formatos accesibles y otras adaptaciones para superar las barreras de comunicación.

Del mismo modo, el artículo de Martín Eduardo Ato Alvarado, magistrado de la Corte Suprema de la República, enfatiza que las personas con discapacidad tienen derechos equiparables a los de cualquier otra persona, incluyendo el acceso al empleo en condiciones de igualdad. Tanto entidades públicas como privadas deben realizar ajustes razonables para garantizar este principio de igualdad. El Estado peruano está obligado a proteger y promover los derechos laborales de las personas con discapacidad, respaldado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Reglas de Brasilia.

El artículo de Diego Alonso Noronha Val de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aborda el acceso a la justicia para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el Perú, destacando la complejidad del TEA y la necesidad de un enfoque multidisciplinario para su comprensión y tratamiento efectivo. Se critica la falta de una definición específica en las leyes peruanas, lo cual conduce a tratar el TEA principalmente como una discapacidad, afectando la adecuación de políticas públicas y disposiciones normativas a las necesidades reales de estas personas. Se resalta la escasez

de servicios de diagnóstico accesibles, la variabilidad de síntomas que dificultan el diagnóstico preciso, y los altos costos asociados al proceso, lo cual limita el acceso equitativo a la justicia y a los servicios de apoyo necesarios.

Por otro lado, el artículo de Joel Emerson Huancapaza Hilaraca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aborda el acceso a la justicia de los trabajadores despedidos irregularmente en la década de 1990 en Perú. Destaca que estos despidos masivos fueron violaciones graves del derecho al trabajo y obstáculos persistentes para el acceso a la justicia, especialmente para los afectados de edad avanzada. Critica la ineficacia de las medidas administrativas del Ministerio de Trabajo, que ha llevado a los afectados a buscar remedio en el Poder Judicial. Identifica tres desafíos clave para la justicia laboral: la necesidad de acelerar los procesos judiciales debido al riesgo de irreparabilidad por la edad de los demandantes, proteger a los trabajadores registrados y coordinar acciones para garantizar la ejecución efectiva de los beneficios resarcitorios.

En el artículo de Sherly Tania Bustamante Maita de la Pontificia Universidad Católica del Perú y el magistrado Edwin Wilson Villanueva Altamirano de la Corte Superior de Junín, se señala que la violencia sexual es un problema multidimensional con una incidencia ascendente, sus consecuencias generan estragos a corto y largo plazo en la víctima, así como en la sociedad. De acuerdo con la teoría de la vulnerabilidad, existen factores individuales que hacen que una persona sea más susceptible de padecer más daños. En todos los casos, los menores de edad son vulnerables a ser víctimas de violencia sexual por su etapa evolutiva y adicionalmente existen otros factores que actúan como catalizadores de la victimización, los cuales no siempre son identificados oportunamente por los auxiliares y operadores del derecho.

Asimismo, el artículo de José Luis Frettis de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, Argentina, aborda la discriminación de género como un fenómeno arraigado en la sociedad y la política. Destaca la necesidad de que las autoridades administrativas y judiciales actúen de oficio al detectar discriminación o violencia contra personas vulnerables, adoptando medidas urgentes para neutralizar cualquier amenaza o riesgo. Solo a través de una transformación profunda y educativa se puede alcanzar una convivencia igualitaria y respetuosa, superando las barreras históricas y políticas que perpetúan la discriminación de género y otras formas de desigualdad.

El artículo de Xiomara Rivera Zamora, jueza de familia del Poder Judicial de Nicaragua, explora el Convenio de Cobro de Alimentos de 2007, en línea con las Reglas de Brasilia de 2018, fortaleciendo así la protección de estos derechos más allá de las fronteras nacionales, que facilita reclamar el derecho alimentario desde el Estado de residencia del acreedor hasta el del deudor alimentario. Dado el flujo migratorio significativo desde Nicaragua hacia países como Estados Unidos y España, también signatarios del convenio, este ofrece una oportunidad crucial para garantizar los derechos alimentarios de niños, niñas y adolescentes, cuyos beneficiarios residen en Nicaragua mientras los deudores viven en el extranjero.

Por su parte, el artículo de Héctor Manuel Villalobos Mendoza, juez superior de la Corte Superior de Selva Central, destaca la importancia de la prevención de la delincuencia juvenil como parte integral de la seguridad ciudadana y la justicia con rostro humano. Propone establecer mecanismos de coordinación entre instituciones involucradas en el sistema de justicia penal juvenil. Se enfoca en sensibilizar a estos adolescentes mediante interacciones directas con juezas y jueces, informándoles sobre las consecuencias legales de conductas en conflicto con la ley penal. También, aboga por el acceso

equitativo a la justicia para niños y niñas vulnerables, y promueve una cultura de paz y respeto de acuerdo con las Reglas de Brasilia.

Asimismo, el artículo de Melannie Soila Echevarría Rojas de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte explora la teoría de la discriminación positiva en el ámbito tributario para migrantes y refugiados en Perú, enmarcado en normativas internacionales como las Reglas de Brasilia, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Ley de Refugiados 27891. Destaca cómo la condición de no domiciliado afecta la obligación tributaria, especialmente en el Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categoría, donde se aplica una retención del 30 %. Propone políticas públicas que buscan mitigar esta carga tributaria para estos grupos vulnerables, asegurando así un acceso más equitativo a recursos y servicios.

Cada artículo en esta edición de *Llapanchikpaq: Justicia* ofrece una perspectiva única y crucial sobre los desafíos actuales en el acceso a la justicia y los derechos humanos en el Perú y más allá. A través de estos análisis detallados, la revista busca promover un debate informado y acciones concretas para mejorar las condiciones legales y sociales de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Lima, junio de 2024

JANET TELLO GILARDI

Jueza suprema titular

Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de

Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu

Comunidad del Poder Judicial del Perú